UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 599 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 31 OCT 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 1246-2024-UNSCH-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 258-2024-OAJ/UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 7729-2024-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administarción y el Memorando Nº 2548-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre pago de costos procesales a favor del servidor Bruno Artemio Peralta Godoy por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 079-2022-UNSCH-R, de fecha 01 de marzo de 2022, se otorgó la bonificación diferencial al servidor Bruno Artemio Peralta Godoy, Técnico en Biblioteca III, Nivel STA, de la Unidad de Biblioteca de la Dirección de Gestión Académica, por el monto de S/ 78.22, a partir del 01 de octubre de 2005;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 041-2022-DIGA-UNSCH, de fecha 11 de abril de 2022, se reconoce el adeudo contraído en el ejercicio presupuestario anterior (crédito devengado) por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con cargo al Presupuesto Institucional 2022, ascendente a la suma total de S/ 16,625.66 a favor del servidor Bruno Artemio Peralta Godoy, por bonificación diferencial;

Que, en el proceso de cumplimiento seguido por el servidor Bruno Artemio Peralta Godoy contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00768-2022-0-0501-JR-CI-01), con sentencia de fecha 07 de setiembre de 2022, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada la demanda, ordenando que la entidad demandada cumpla con lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 079-2022-UNSCH-R, de fecha 01 de marzo de 2022, en el extremo del artículo uno: otorgar, a partir del 01 de octubre de 2005, la bonificación diferencial al servidor Bruno Artemio Peralta Godoy, Técnico en Biblioteca III, Nivel STA, de la Unidad de Biblioteca de la Dirección de Gestión Académica, por el monto de setenta y ocho y 22/100 soles. Asimismo, el cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 041-2022-DIGA-UNSCH, de fecha 11 de abril de 2022, en su artículo primero: reconocer el adeudo contraído en el ejercicio presupuestario anterior (crédito devengado) por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con cargo al Presupuesto Institucional 2022, ascendente a la suma total de S/ 16,625.66 a favor del servidor Bruno Artemio Peralta Godoy, por bonificación diferencial, bajo apercibimiento de aplicarse las medidas coercitivas previstas en la ley, se priorice la ejecución del pago en el modo y forma prevista en la Ley Nº 30173 y su Reglamento aprobado por Decreso Supremo Nº 001-2014-JUS. Con costos del proceso. Mediante Resolución Nº 04, de fecha 27 de octubre de 2022, se declaró consentida dicha sentencia;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 599 -2024-UNSCH-R

Que, con Resolución Rectoral Nº 733-2022-UNSCH-R, de fecha 27 de diciembre de 2022, se otorgó la bonificación diferencial al servidor Bruno Artemio Peralta Godoy, Técnico en Biblioteca III, Nivel STA, de la Unidad de Biblioteca de la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto total de Dieciséis Mil Seiscientos Veinticinco y 66/100 Soles (S/ 16,625.66), en cumplimiento a la sentencia de fecha 07 de setiembre de 2022, expedida por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00768-2022-0-0501-JR-CI-01);

Que, con Resolución Nº 08, de fecha 19 de abril de 2024, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha resuelto regular los costos procesales en la suma de Ochocientos Soles (S/ 800.00), más el cinco por ciento para el Colegio de Abogados de Ayacucho que asciende a la suma de Cuarenta Soles (S/ 40.00); sumados los costos procesales ascienden en la suma de S/ 840.00. Mediante Resolución Nº 09, de fecha 30 de setiembre de 2024, se declaró consentida dicha resolución;

Que, a través del Informe Legal Nº 258-2024-OAJ/UNSCH, de fecha 29 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica recomendó emitir el acto resolutivo, reconociendo y otorgando la suma de S/ 840.00, a favor del demandante Bruno Artemio Peralta Godoy por concepto de costos procesales en mérito a lo dispuesto en la Resolución Nº 09, de fecha 30 de setiembre de 2024;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER el pago de costos procesales a favor del servidor BRUNO ARTEMIO PERALTA GODOY, Técnico en Biblioteca III, Nivel STA, de la Unidad de Biblioteca de la Dirección de Gestión Académica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en cumplimiento a la sentencia de fecha

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 599 -2024-UNSCH-R

07 de setiembre de 2022 y la Resolución Nº 08, de fecha 19 de abril de 2024, expedidas por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00768-2022-0-0501-JR-CI-01), conforme al siguiente detalle:

- Costos procesales	S/ 800.00
- 5% para el Colegio de Abogados de Ayacucho	S/ 40.00
Total	**S/ 840.00**

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/fph